



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 AGO 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. CORDOBA Carlos D.N.I. N° 12.042.578 Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para hacer frente a los gastos que realizará por parte del Sindicato en celebración del día del niño a realizarse en el Centro Cultural ESTHER FADUL de la Ciudad de Ushuaia el día 02 de Septiembre del año en curso.

Que el Sr. CORDOBA Carlos informa que la persona autorizada para cobrar la colaboración es la Sra PEREYRA Rosana DNI N° 23.138.400.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. PEREYRA Rosana DNI N° 23.138.400.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor, la Sra. PEREYRA Rosana DNI N° 23.138.400 de acuerdo al pedido realizado por el Sr. CORDOBA Carlos Secretario General de la Asociación trabajadores del Estado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

297 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo